

### **RESTRICCIÓN AL TURISMO**

La **Orden SND/403/2020**, de 11 de mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, entre otras disposiciones establece que las personas procedentes del extranjero deben guardar una cuarentena de 14 días, en su domicilio o alojamiento excepto para:

- Compra de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros sanitarios.
- Causa mayor.

También dispone que todos sus desplazamientos deberán realizarse con mascarilla.

Con la excepción, de trabajadores transfronterizos, transportistas, tripulaciones y profesionales sanitarios para ejercer su actividad profesional.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y tramites precisen, especialmente el departamento laboral para la presentación de ERTE´s y aplazamientos de Seguridad Social, el departamento fiscal para la tramitación de declaraciones de impuestos y aplazamientos tributarios y el departamento jurídico para cuestiones relativas a procesos mercantiles, hipotecarios, renegociación de alquiler con proveedores y clientes, etc...

Elche, 12 de Mayo de 2020